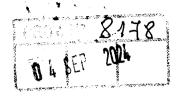
Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



esocia

MRIDICA



Resolución Directoral Regional Nº 010477 -2024

PIURA.

1 2 SEP 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año n concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica v Técnice Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fisca 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013 €D que abrueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo Nº 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica y efectos del Artículo 2° de la presente resolución:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

SANDOVAL ODAR, FRANK DANILO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 43745155

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

28/03/1985

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. HABITAT

244204500000

CUSSPP

311321FSODR0

FECHA DE AFILIACION

24/06/2014

TÍTULO Y/O GRADO

BACHILLER EN INGENIERIA QUIMICA

ESPECIALIDAD

TATOS DE LA PLAZA:

EL EDUCATIVO

Secundaria

KISTITUCION EDUCATIVA

14127 DORA JACINTA ZAPATA DE ZEGARRA

CÓDIGO DE PLAZA

C8W240300096

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - RD. 09-2024-UGEL LU

ARGA HORARIA

12 HRS CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE-JEC

VATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

OF. 1694 Y 1219-2024-UGEL LU Nº DE FOLIOS: 67

REFERENCIA

H/E. N° 1871 y 2408-2024-RR.HH.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 14/05/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

12 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 13.05.2024, los efectos de la RDR. N° 4678 de fecha 03.04.2024, a través de la cual se aprueba el contrato a favor de doña KARLA GERALDINE PAZ CRUZ, DNI. N° 72947571, como Profesora de Educación Secundaria, 12 horas de la I.E. N° 14127 "Dora Jacinta Zapata de Zegarra" de La Unión, al haber incurrido en un presunto abandono de cargo, según lo informado por la UGEL La Unión, mediante Oficio N° 1219-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-LU-RR.HH-D de fecha 03.06.2024.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Artico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese

DIA WILMER CHARLY GONZALES ROJAS

DIRECTOR DEGIONAL DE EDUCACION PIURA

DIRECTOR DEGIONAL DE EDUCACION PIURA

Dirección Regional de Educación Piura

NVCHOLDREP TIRP/DEADM. FATGITIA.SIST.RR.HH.